El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 14.] BUENOS AIRES, MIERCOLES, 23 DE SETIEMBRE DE 1329. [PRECIO 2 rl.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO, *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1829.

Considerando el gobierno el trastorno y confusion que por un efecto necesario de la guerra han sufrido los capitales empleados en ganados y labranzas, durante el presente año, ha acordado y decreta.

Art. 1. Los capitales empleados en ganados, tierras, y labranzas, no serán considerados para el pago de la contribucion directa, correspondiente al presente año de 1829.

2. Comuniquese á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1829.

Considerando el gobierno que la familia del finado gobernador y capitan general de la provincia D. Manuel Dorrego, es acreedora de rigorosa justicia, á la suma de cien mil pesos en fondos públicos del seis por ciento, que como premios á sus servicios, le fueron decretados por la H. S. de RR. de la provincia, en 21 de Octubre de 1828; y deseoso de llenar cuanto antes en la forma que permite el estado actual del tesoro público, una obligacion que la desgraciada horfandad de aquella digna familia hace hoy tan sagrada; ha acordado y decreta:

Art. 1. A la mayor brevedad posible, le será pagada á la viuda é hijas del gobernador D. Manuel Dorrego, la suma de cien mil pesos en fondos publicos del 6 por ciento, acordada por la H. S. de RR. de la provincia.

2. Se declara que las rentas de dicho capital les son de abono, desde el dia 13 de Diciembre del año pasado de 1828.

3. Desde la misma fecha le será abonada por la tesoreria general, la cantidad de 300 pesos mensuales, à las hijas del finado gobernador, hasta que le sea entregado el capital de cien mil pesos en fondos públicos, entendiéndose aquella asignacion á buena cuenta de los intereses correspondientes á dicho capital.

4. Comuníquese à quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia

Proyecto del reglamento para la sanidad del puerto; é instrucciones que deberá observar el comandante del buque de guerra situado en Balizas Exteriores.

Art. 1. Todos los buques de alta-mar, sin ecepcion de alguno, serán visitados por el medico del expresado buque de guerra, acompañado de un oficial, ó del mismo comandante.

2. No se permitirá absolutamente atraque al buque de entrada á ninguna balandra, lancha, ballenera, ni bote, hasta que sea puesto en comunicacion, bajo las penas establecidas en los decretos vigentes.

3. Llegado el barco de la visita al habla del buque que debe ser visitado, sin atracar á él, hará el medico del buque de guerra, las preguntas siguientes:—1a. De qué puerto procede.—2a. Cual es el tiempo de su navegacion.—3a. Si ha hecho escala ó ha arribado; á que puerto, por qué causa, ó con qué motivo.—4a. Si en el puerto de donde salió, ó en los que ha hecho escala, se ha sufrido epidemia al tiempo de su estada ó salida.—5a. Si ha comunicado con algun buque en la mar; en que forma se comunicó con él; cual era su procedencia y su estado de salud.--6a. Cual es el número de guarnicion, tripulacion y pasageros del buque en visita; si ha habido entre ellos enfermedad alguna, y cual ha sido la naturaleza de ella.—7a. Si durante la navegacion han muerto algunos; de que enfermedad, y cuantos enfermos existen en el acto.—Si el buque en visita trae facultativo á su bordo, este deberá asociarse al capitan ó comandante, para contestar á las preguntas relativas à enfermedades. Si por la contestacion dada al precedente interrogatorio, no resultase sospecha, pedirá que toda persona existente á bordo, se presente sobre cubierta; examinará sus semblantes y movimientos, y ordenarà se hagan los que estime mas necesarios para formar juicio sobre el estado de salud. No resultando tampoco sospecha de este examen, se inspeccionará el rol y carta de sanidad; y reconociendo estar todo en el orden debido, montará entonces solo el medico al buque, y ratificará su anterior examen por todos los medios que estime convenientes. No encontrando motivo que impida la comunicacion, lo avisará asi al oficial ó comandante que mande la visita, y quedará el buque en libre comunicacion. Si por el contrario, de cualquiera de los examenes prevenidos, resultase sospecha de contagio, el medico se lo hará entender asi al oficial ó comandante que lo acompaña, quien tomarà en el acto, todas las disposiciones que pongan al buque sospechado en entera incomunicacion, ordenando al comandante ó capitan, ponga en el tope del palo de proa una bandera encarnada. Si el medico luego que monte á bordo de un buque en visita, encontrase motivos de sospechar contagio, que no habia percibido en su examen al habla, lo participará al oficial que manda la visita; y este se retirará inmediatamente, dejandolo abordo.

4. Hecha que sea la señal del buque de guerra de estar el que se halla en visita en incomunicacion, por medio de un cañonazo, y colocando dos banderas en el tope del palo de proa, una encarnada, y otra amarilla, se procederá con la posible brevedad á la segunda visita de sanidad, que será compuesta del capitan del puerto, medico de sanidad, y el escribano; los que se dirigirán con la falua al buque de guerra estacionado á llevar consigo, para efectuar esta segunda visita al medico de dicho buque, y el comandante, ú oficial que lo hubiese acompañado. De allí se dirigíran al buque incomunicado, y el medico de sanidad procedará á hacerle segunda visita, bajo el mismo órden, que el medico del buque de guerra ha hecho la primera, y este clasificará si el buque deberá ó no quedar en cuarentena; y en caso de quedar, pasarà el correspondiente aviso al gobierno y al tribunal de medicina, explanando las razones que ha tenido para poner al buque visitado en dicha cuarentena. Juntamente expondrá los auxilios que necesita este para mantenerse en ella.

5. El tribunal de medicina, luego que reciba el aviso del medico de sanidad del puerto, procederà á nombrar una comision compuesta del medico del puerto, del de policía, y de otro facultativo que estime conveniente, á la que concurrirá tambien el escribano de sanidad y el capitan del puerto, ó uno de sus ayudantes. Esta comision hará tercera visita con el mismo fin y bajo el mismo orden que las anteriores. Del resultado de esta tercera visita, se dará el correspondiente aviso al tribunal de Medicina. Este abrirá su opinion, y lo pondrá en conocimiento del superior gobierno, que deliberará sobre estos datos é informes, lo que juzgue mas conveniente.

6. Si hubiese que llevar medicamentos, bastimentos ú otros auxilios á un buque que se halle en cuarentena, luego que la embarcacion que los conduce llegue al buque de guerra estacionado, se embarcara el oficial ó comandante de él en dicha embarcacion, y de allí se dirigirán hasta ponerse al habla del buque en cuarentena; y de esa distancia ordenará el oficial conductor de los auxilios que larguen por medio de un cabo ó calabrote la lancha ó bote del buque incomunicado, donde se le pondrá el auxilio que se le lleve.

7. El comandante del buque de guerra, hará observar, en cuanto le pertenece los artículos anteriores del modo mas extricto, y usará de la fuerza en caso necesario.

8. Como que la permanencia del médico á bordo está determinada por la necesidad y conveniencia del servicio de sanidad, se nombrarán los dos cirujanos de la escuadra para que alternen en este servicio.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1829.
Francisco Erezcano.
Pedro Martinez.

DECRETO.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1829.

Aprobado : comuníquese á quienes compete, y devuelvase á la comandancia de matrículas y capitania del puerto.

VIAMONT.
Manuel de Escalada.

SALTA.

Mensage del Gobierno á la M. H. Representacion General de la Provincia.

SEÑORES REPRESENTANTES,

Numerado justamente entre los dias célebres él que destinaron las instituciones de la provincia para la reunion periódica de los representantes de ella, la presente aun es mas remarcable, por el concurso de circunstancias de que felizmente es acompañada.

En el mes de Febrero de 1827, el génio de la anarquia agitaba la provincia, ufano al parecer por haber dotado el noble orgullo con que blasonaba de su constante adhesion al órden y á los principios. Lo abogaba en verdad su soplo asolador ; y fué precisamente en la acerbidad de su conflicto, que os dignasteis, Señores, destinarme á salvarla. El conocimiento de mi insuficiencia hubiera en otro caso triunfado de mi deseo : pero era un crímen no sacrificarse cuando la Patria iba á ser la vic-

tima: corrí al puesto sin hesitar mas. Era espantoso mirarle, circuido de una obscura niebla. Llegué sin embargo hasta él; y levantando la vista al punto de salvacion á que era preciso conducir al país, pude á este propósito ser superior á mí mismo, y desde luego emprendí la marcha.

En mi anterior mensage os detallé ya los pasos primeros de ella. Por lo tanto me reduciré en el presente, al actual estado de la provincia, para que os digneis compararlo con él en que se halló en aquella fecha.

El poco tiempo que transcursó desde mi posesion en el mando, no dió lugar bastante á completar mi trabajos. La provincia vacilaba aun en la incertidumbre de su destino; y con efecto era amenazada en todos los instantes de su vida politica, por una soldadesca extrangera, cuyo caudillo, consumadamente malvado, parecia complacerse de hacer que ella amara todo genero de licencias. Probaron estas demasiado la prudencia en que incurrio la precedente administracion, en la concesion de asilo à una division armada, que vino marchando en motin, de la república á que pertenecia. Constantemente en alarma contra las medidas de la autoridad, no era posible que el brazo de ella se descargara de golpe, sin el riesgo de una transcendencia acaso funesta á los ciudadanos. Era preciso por lo tanto esperar del tiempo la oportunidad; y no fue mui tarde que la presentó. El audaz cabezuela de ese grupo funesto, dejó de serlo y de existir tambien. En su patíbulo fue firmada la tranquilidad del pueblo: y pudo el gobierno desde entonces volver su frente al uracan político que de lo exterior amagaba.

Sabeis ya, Señores, que al haber *descendido espontaneamente* del sólio nacional los conductores supremos de la República, cuando en esta provincia acababa de tener lugar un movimiento de armas contra mi predecesor, el Sultan de Córdoba se lisongeaba ya de numerarla entre las otras, que con un frio aspecto sufrian el ultrage de titularse audazmente *protector y padre de la libertad de ellas*, el liberticida de todas; y que bien penetrado de tan sandia confianza, dirijió á este gobierno una nueva carta de asociacion, invitandolo á subscribirse á la federacion que tenia por base, no siendo esta si no un pretesto á su mira sultánica de *perpetuarse en su imperio*. Supisteis tambien la repulsa firme que le fue enviada en contestacion. Entre tanto erijió su trono en el primer pueblo de la República un otro asesino de ella, que no bien satisfecho de haberla arrancado con mano patricida del cuadro de las naciones, se propuso vilmente degradar hasta su memoria, llamando à las provincias á formar *convencion*, en un punto precisamente, donde todo lo hacia temible la falta de civilizacion. Verdad es que solo de allí le podia ser enviado el título de *Gran Señor*, por que allí se trazaria el ominoso plan de los feudos, espidiendose consiguientemente todas las medidas de depresion contra la libertad de los pueblos: estos sin embargo en la mayor parte apuraron su docilidad para prestarse á la invitacion. Salta empezó manifestandose con la dignidad que nunca abandonó en los reveses políticos, prefirió con entusiasmo el aislamiento en que permanece, á la ignominia de concurrir al sacrificio de la República, en ese teatro de oprobio para los hijos del Plata.

Aqui es, Señores, que debo recordaros esa sancion que ha sublimado el honor de la Provincia—la de 26 de Abril ultimo. Ratificasteis en ella á la frente del coloso que mirabais levantarse, la incontratable opinion de vuestros representados, por la importante base de unidad republicana para el regimen del Estado; y en vez de prestaros á la convocacion del primer vocero del Federalismo, resolvisteis circunspectamente que antes bien fueran invitados él mismo y sus proselitos, á segundar el memorable ejemplo de las autoridades supremas de la Nacion, y él que tambien estuvo pronto á darles el gobernador de Salta, descendiendo como ellas del puesto, para dejar en los pueblos fuera de cuestion la libertad de opinar en relacion á su suerte, y el derecho de fijarla. El silencio de aquellos á la proposicion, aunque imparcial cuanto pudo sér, ha sido, entre mil otras, una prueba solemne para haberlos condenado el criterio general à todas las consecuencias de una maldicion política. Salta por lo mismo esperaba el desenlace de los sucesos; y ellos felizmente han correspondido â sus esperanzas. No existe ya, Señores, el que enarboló el estandarte contra la libertad de los pueblos, sobre cuya ruina pretendió entronizarse. La paciente Buenos Aires habia batallado y por mucho tiempo entre sus principios y la insoportabilidad de su opresion. Su gefe llegó al extremo de amagarla con puñales para imponerla silencio, y privarla inhumanamente aun del consuelo de quejarse. Ella por lo tanto no pudo menos que resolverse al mas peligroso de sus derechos—el de deshacerse por las vias del hecho, de aquel que apuró el suplicio de su sufrimiento, hasta un grado á que no alcanzaba todo el esfuerzo de la ilustracion. Empieza por consiguiente una época nueva, en que todo presagia la terminacion feliz de 18 años de alternativas en la marcha política de la República. Honorables Representantes; seais vosotros los que detengais el carro versatil de la fortuna, para que no sea tan mudable con los buenos Argentinos: y si á este proposito es necesario ir en guerra hasta las cuevas de esos animales carnivoros que con su ferocidad anonodan los pueblos en que yacen, quered contarme, Señores, entre los primeros soldados que habrán de marchar entonces, á hacerles lanzar el alma.

¿Y que? ¿No la arrojarian á los golpes de los Salteños? Ellos fueron bravos admirablemente en la guerra de la independencia ¿como no serlo tambien en esta, por los objetos de aquella? Recorred, señores, para persuadiros todos los campos de batalla en que ha sido disputada la suerte de nuestra patria. Echad la vista á la pasada lid con el Brasilero Imperio; al celebre campo de Ituzaingó, donde quedó el corazon del Emperador Don Pedro resignado irremediablemente á pasar por el sacrificio de suscribir muy luego con su propia mano la paz con los Argentinos, que habia reusado obstinadamente. Alli, Señores, se distinguió la valiente espada de Salta, bajo la direccion de un joven gefe, el benemerito Coronel D. José Maria Paz, que marchó desde este pueblo á la cabeza de una division de hijos de nuestro suelo. La sangre allí de los que fallecieron, y las cicatrices aun frescas de los que han regresado, dejaron remarcado el brio de los guerreros Salteños.

Esta conducta digna de la provincia de Salta durante la orfandad á que la redujó el doloroso desaparecimiento de la representacion nacional, ha llamado la atencion de las repúblicas vecinas. Yo me congratulo, señores, al anunciaros que Chile y el Perú han enviado elogios á nuestra provincia, mientras que Bolivia ha esperimentado la nobleza de sus principios. En espectacion inmediata de sus agitaciones políticas, Salta las siente pesarosamente, despues de haber acreditado tambien la generosidad que la caracteriza, recibiendo en asilo á uno de los ministros de la presidencia anterior, y á dos gefes militares: no obstante que esta por actos positivos, se habia manifestado enemiga de nuestra repùblica, y provocado su paciencia hasta el fin. Aquellos han descanzado al abrigo de nuestras leyes, cuidando seguramente no infringirlas de manera alguna, ni turbar los negocios de la república que dejaron: porque benignas como ellas son con la humanidad en desgracia, son austeras inflexiblemente contra los abusos de su compasion.

Aun dió otro paso este gobierno: se dirigió oficialmente al ex-presidente de Bolivia gran mariscal de Ayacucho, D. Antonio José de Sucre, por el conducto de S. E. el general en gefe del ejército peruano auxiliar de Bolivia, D. Agustin Gamarra, invitándole eficazmente á que prefiriera á Salta, si era ya fuera de Bolivia, que le era necesario buscar la tranquilidad de su ánimo, y las comodidades que exijia la curacion de sus heridas; ó que si se hallaba en resolucion de restituirse sin demora á su patria Colombia, lo verificase por esta via, debiendo persuadirse de la alta consideracion de los pueblos argentinos por el *vencedor de Ayacucho*. A pesar de los deseos del gobierno á este respecto, no pudo ser que la invitacion llegase allí con oportunidad, por cuanto el ex-presidente habia marchado ya por las aguas del Pacífico. Se obtuvo sí contestacion de S. E. el general en gefe del ejército peruano, con espresiones de amistad y de honor para la provincia.

Esta en su interior hubiera avanzado tambien algunos grados hacia la perfeccion á que la llaman sus aptitudes, si esto hubiera sido posible en el tiempo de un desconcierto político general; y si por una desgracia á que no debiera estar expuesta una administracion liberal, no hubiese jugado todos sus resortes á la sombra misma de su libertad, la aspiracion criminal de solo cuatro seres desnaturalizados, á quienes la comunidad habia despreciado constantemente: pudieron ellos conseguir la investidura de representantes: y demasiado ingratos à esta honra; bastantes audaces tambien contra el torrente de la opinion pública por el sistema de administracion establecido en la provincia, acordaron anularlo, cruzando perfidamente los pasos del ejecutivo. El corazon de ella, el sistema representativo, estuvo afectado, señores, de una paralisis mortal, y en este caso afligente que se habia escapado á la prevision de nuestras leyes fundamentales, el gobierno se consideró en la precision terrible de enviar su reputacion al suplicio de la censura, al espedir el decreto de 19 de Noviembre último: su naturaleza era tal, que la impresion consiguiente al golpe, en un punto que por lo ordinario no es dado tocar en nuestra construccion política, haria quiza que se desconociese su necesidad absoluta, por la singularidad del caso. Sin embargo, me resolvió al sacrificio la nobleza de su objeto, y mi amor patrio fue el ara. Por el departamento correspondiente os será presentado, señores, el indicado decreto con el sumario prevenido por uno de sus artículos. Mas entre tanto, permitidme cumpla el deber que me impuse en la estrechez del conflicto; el de insinuaros la importancia suma de que lleneis, al ocuparos de él, el vacio que dejaron nuestras instituciones fundamentales, porque ellas mismas en otra vez, no vuelvan al riesgo de zozobrar.

En el muy poco tiempo que ha transcursado desde la fecha anunciada, ha sido sensible al gobierno la imposibilidad de hacer todo lo que habria podido en el periodo de su administracion, sino hubieran sido ahogados sus deseos en la fuente misma que debió darles vida. Han tenido lugar no obstante algunas reformas que el país demandaba ejecutivamente, y serán luego elevadas á vuestro honorable conocimiento por los respectivos departamentos.

El foro judicial habia perdido su dignidad: por que entregados al muy corto número de abogados que tiene la provincia, era preciso temerse la complicacion de funciones en el ejercicio de esta profesion; y llegó á faltar consiguientemente la confianza en los magistrados. El mal ha sido evitado por un artículo de reforma de administracion de justicia que esencialmente consiste en el llamamiento de los ciudadanos sin la calidad de letrados á las magistraturas subalternas; dejando en la cámara, compuesta de solos profesores del derecho, el remedio á los errores que

puedan aquellos cometer, fuera ya de la precision de dirigirse por un asesor. La esperiencia ha manifestado las conveniencias de esta medida. El foro progresa en crédito, y tanto mas, cuanto que encargados los jueces preferentemente del noble oficio de conciliadores, es por este medio (á que naturalmente los inclina su estrañeza misma de la profesion de juzgar,) que muy frecuentemente tienen los pleitos en su principio una pacífica terminacion reciprocamente satisfactoria.

Continuará.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 23 DE 1829.

Si nos faltasen pruebas para poner en claro el patriotismo del señor comandante general de campaña, bastaria leer su última proclama para no dudarlo.— Nadie ha hecho mas por el restablecimiento del órden: sus trabajos, sus sacrificios, sus peligros son incalculables; sin embargo la sola recompensa á que aspira es ver la humanidad y la religion esparcírse y perpetuarse en el campo, con el amor al trabajo y respecto á las autoridades y á las leyes.

Sus consejos no serán desatendidos.— Aquel que los da, es el primero en seguirlos, y recomienda á los otros lo que empieza por practicar él mismo. Asi se explica ese influjo ilimitado, que tiene sobre los habitantes de la campaña, y de que le hemos visto hacer un uso tan noble en estos últimos tiempos. ¿Quién sospechará la rectitud de sus intenciones, cuando no se le nota mas ambicion que la de cubrir de cosechas, de árboles y de ganado, sus vastas propiedades? Todos sus esfuerzos se dirigen á mejorarlas con su industria; y este ejemplo de un gran propietario, que participa de las faenas y de las privaciones de su gente, que vive en medio de ellos mas bien como un amigo, que como amo, no puede menos de grangearle el afecto y la estimacion de todos. ¿Qué hay que estrañar, pues, si de un extremo al otro de la campaña, cada cual se deja guiar por su voz? Esta supremacia, fundada sobre el amor y la confianza, es mil veces mas sólida, que la que establecen las leyes. En la incertidumbre de nuestras instituciones, la sola autoridad que ha sobrevivido á tantas catástrofes es la del señor Rosas. Ella ha sido aun demasiado fuerte para restablecer todas las demas, y para oponerse al torrente de la anarquia, que desbordaba por todas partes.

Si hemos conservado una tradicion de poderes legales, es un mérito exclusivo del señor Rosas: quiza que sin su cooperacion nos hubiera sido difícil volver á la senda, de que los acontecimientos nos habian separado, y que nuestras pasiones nos habrian hecho olvidar.

Lo que la provincia debe á este benemérito ciudadano, solo puede ser apreciado por los que, libres de toda preocupacion, estan en aptitud de juzgar de los importantes servicios, que ha rendido á la causa del órden. Pero no habrá un solo hombre tan injusto ó tan ingrato, para reusarle el debido homenage de reconocimiento por el apoyo que presta á las autoridades encargadas de volver á levantar nuestras instituciones, y de borrar hasta el recuerdo de las pasadas discórdias.

Ayer el Sr. Cullen presentó sus credenciales que lo acreditan en calidad de enviado de la provincia de Santa Fé cerca del gobierno de Buenos Aires. El tuvo una larga conferencia con el Sr. Ministro de Gobierno, y todo hace presagiar que la mayor armonia reinará entre los dos gobiernos, sean cuales fueran los esfuerzos que se haran para alterarla.

Hoy se reune el Senado para tomar en consideracion los proyectos que anunciamos, y otro que hemos olvidado, sobre la conducta que deben observar los magistrados en los pleitos ocasionados por contratas estípuladas en valores metalicos. El Sr. Ministro de Gobierno, al elevar esta importante cuestíon al conocimiento del honorable senado, ha tenido en vista fijar el sentido de leyes y decretos contradictorios.

Ayer ha sido puesto en libertad el ayudante mayor D. Toribio Salvadores, y otros de los oficiales que se hallaban presos à bordo del bergantin Rondeau.

No podemos menos que elogiar el gobierno por la circunspeccion y justicia que ha mostrado en este asunto. Al hacer esta declaracion no tememos que se nos tilde de adulacion. En uno de nuestros últimos números nos hicimos un deber de insertar la solicitud de uno de los interesados; y no dudamos un instante que su reclamacion seria atendida. El gobierno no ha querido tomar la menor influencia en su causa, que ha pasado por los tramites naturales: los jueces han fallado con arreglo á las leyes vigentes del país, y con la mayor independencia. Los poderes extraordinarios, de que está revestido el gobierno, nunca estorbarán el curso ordinario de la justicia.

La abundancia de materiales nos impide publicar nuestras observaciones sobre el mensage de la provincia de Salta, y sobre la importante comunicacion del gobernador de Santa-Fe al gobierno de Córdoba. Lo harémos en los números próximos.

Marítima.

Han cerrado registro.

Bergantin ingles James Laughton, para Liverpool, por Miller y Ca.
11,625 cueros vacunos,
2,800 id. salados,
6,000 aspas.

Fragata francesa Voltaire, á Amberes, por Blanc y Constantin, con
500 onzas de oro sellado,
18,392 cueros vacunos,
10 quintales galleta,
50 libras municiones,
6 barriles vino,
2 docenas armas,
2 frasqueras de vidrio.

Bergantin ingles Prompt, á Liverpool, por Stewart, con
14,625 cueros vacunos,
5,000 aspas.

Han abierto regístro.

Bergantin americano Wilson, Filadelfia, Zimmerman, Frazier y Ca.

Bergantin americano Vine, Nueva York, Zimmerman Frazier y Ca.

Manifiestos.

Bergantin americano Lady Richmond, de Málaga.

à J. B. Lacordelle.
280 pipas vino de Màlaga.
140 cuarterolas id id.,
144 barriles id. id.,
2 cuñetes id. id.,
100 balas papel de estraza,
200 felpudos,
55 cuñetes aceitunas,

á Gowland, Slacum y Ca.
100 cajones pasas,
3 cajones sanguijuelas.

Bergantin goleta americano José, de Boston.

á Juan Miller.
498 barricas harina,
28 piezas jarcia,
11 cajones muebles,
33 id. id.,
7 id. sillas de estrado,
20 id. azucar,
4 id. hormas para zapatos y botas,
1 id. chapas de caoba,
2 fardos plumas de avestruz, de retorno al pais,
20 id. lienzos de algodon,
1 cajon reloxes,
50 id. dulces y encurtidos,
1 id. encerados para alfombras,
2 id. cigárros,
1 id. ropa hecha,
6 barriles bacalao,
1 bote.

á Dickson y Ca.
150 barricas harina,

á Videla y Medrano.
1 cajon con 1 balanza completa de pesas

Entradas.

Barca paquete ingles Lord Melville, Webb, de Falmouth el 29 de Julio, del Rio Janeiro el 10 del corriente y Montevideo el 21. Pasagero de Inglaterra, el Sr. Harvey.

El paquete Lyra era el proximo que debia venir á este puerto.

A la vista, la goleta de guerra nacional once de Junio, de Bahia Blanca.

Un bergantin, se supone el sardo General Americano, de Montevideo.

Salidas.

Paylebot nacional Estrella del Sur, á cruzar el rio.

Bergantin paquete nacional Independiente, para Montevideo y Rio Janeyro.

AVISOS.

Aviso de la POLICIA. --- Habiéndose empezado à tomar por este Departamento las medidas que son necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en los artìculos que à continuacion se expresan, pertenecientes á los reglamentos vigentes de la Policia; se previene al público, para que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia de las referidas resoluciones; pues pasado el término de 20 dias de la publicacion de este aviso serân aplicadas las penas en ellas establecidas.

Art. 24 de la Instruccion circular de 5 de Enero de 1813.—Pasado el término arriba prefijado no podra vecino alguno mudar de casa sin dar parte al alcalde ó teniente de su cuartel, so pena de 50 *pesos de multa*.

25. Del mismo modo deberán avisar los dueños de casa, ó cuartos de alquiler, siempre que algun vecino le desocupe ó alquile, so pena de perder el alquiler de la habitacion por dos meses.

26. Igualmente deberâ dar parte todo vecino à sus respectivos alcaldes ó tenientes, siempre que en su casa se aloje algun forestero, sea de la clase que fuere, con especificacion del sugeto que es, bajo la pena de 50 *ps. de multa*.

27 Toda persona que entre en la ciudad deberà presentarse dentro de 24 horas al gefe de policia, bajo la pena de 25 *pesos de multa*.

28. Ninguna casa particular, fonda ò meson, podrá alojar individuo que no presente su pasaporte, sea de la clase, calidad, ó condicion que sea, y en el momento pasará aviso á la Policia por una papeleta y otro al alcalde de barrio, de la llegada del huespede, y él que asi no lo hiciese pagarà 50 *pesos de multa*.

29. Los dueños de posadas y figones darán parte al alcalde de barrio de toda la gente que se haya alojado, aunque no sea mas que por una noche, y si no lo hiciesen pagarân 50 *ps. de multa*.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1829.

Comandancia general de guerra y marina.— Por disposicion superior se suspende hasta segunda orden el remate de la compostura del Puente de Galves, que estaba anunciado para el dia de mañana. Las personas que hayan introducido propuestas en el buson de esta oficina, pueden ocurrir por ellas mañana à las doce del dia. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1829.

Comisaria general de guerra y ma-rina. Las personas que tengan cuentas pendientes hasta fin de Agosto último, por venta de efectos para el servicio de la escuadra nacional; pueden ocurrir à esta oficina donde existen las letras destinadas á su pago.

Buenos Ayres, Setiembre 21 de 1829.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por disposicion superior deben sa-carse á remate los bergantines de guerra REPUBLICANO y RIOBAMBA. Las personas que quieran, pueden dirigir sus propuestas cerradas al buro de la Comisaria General de Guerra, bajo la inteligencia que el JUEVES, 24 del corriente, debe procederse à la apertura de ellas, en la forma de costumbre. Los inventarios de estos buques existen en la misma oficina. Buenos Aires, Setiembre 19, 1829.

Capitania del Puerto. **Habiendose** mirado con tanta indiferencia el abuso de los propietarios de buques que depositan en playa las anclas que no necesitan en sus embarcaciones; la capitania del puerto, entre los varios objetos que llaman su atencion para sistemar la estricta policía de su cargo, declara para conocimiento de los interesados, que sin admision de escusa por estos, deberân levantarse todas las que existen en playa, en el tèrmino de 15 dias, previniendo à dichos interesados, que de no verificarlo en el término señalado, esta capitania dispondrà de ellas, por cuenta del estado.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1829.

Francisco de Erescano.

Capitania del Puerto. **Siendo tan** perjudicial como notable el abuso que hacen los dueños de buques que se hallan en playa para deshacerse, pues estos estan varados precisamente en el punto que sirve para transito de las embarcaciones menores, y por otra parte no se llena el objeto, sino que los conservan en total inaccion y abandono; la capitania del puerto ordena á dichos propietarios, procedan à deshacerlos, señalàndoles el término de 60 dias, sin que pasado este término, puedan considerarse con derecho à entablar reclamos à virtud de encargarse esta capitania de su cumplimiento por cuenta del estado.

Buenos Ayres, Setiembre 19 de 1829.

Francisco de Erescano.

Aviso de la Policia.—**Existen en** este Departamento siete MULAS taoneras, de las que se pidieron de auxilio en la época anterior. El que se considere con derecho à ellas, ocurrirá al Deposito de los carros de Policia, y justificando su propiedad, le seràn entregadas.

Se venden en Monsalvo, de 400 á 500 cabezas de ganado vacuno para criar:—tambien de 150 á 200 caballar, con sus marcas correspondientes. Igualmente una casa en Chascomus. Ocurrase á la calle del Parque, nùmero 221.

Se vende en San Antonio de Areco, una casa que dista de la plaza 6 cuadras; tiene una sala, dos aposentos, cocina, y un cuartito: una cuadra de terreno, con un horno de ladrillo, y sobre 10,000 plantas de durazno. El que quiera comprar, vease en la esquina de Calderon, y en el hueco de Galarra, calle del Parque, número 166.

Se venden cueros vacunos, carne salada, 800 novillos de 2 à 5 años, 1300 vacas de 2 á 7, 400 terneros de un año, ganado al cortar, dicho en rodeo, vacas de vientre, carneros merinos, vàrias casas, 2 saladeros, una chacra, y terrenos para estancia sobre el Paranà. Ocurrase al escritorio de los señores Saenz y Sanchez, calle de la Piedad, No. 79.

Se vende un sitio completo, al lado del número 289, calle de Potosi, dá al dueño 580 ps. anual, dos cuadras antes del hueco de Lorea, en dicho sitio daràn razon.

Se ha perdido una niña de edad de siete á ocho años: està mudando dientes; blanca, colorada, gordita, con el pelo cortado á la romana, ojos negros; vá vestido de zaraza verde, panuelo de zaraza floreado con fleco de lana celeste, botines de cuerito negro. El que la haya encontrado, y la entregara en la calle de Salta, No. 56, serã gratificado

---

Se Vende UN TERRENO en San José de Flores, calle de por medio, tras de la Capilla, con 70 varas de frente al norte, y otras tantas al oeste. En la calle de la Biblioteca, No. 118, daran razon.

Estando en el caso de liquidar las cuentas del finado D. Carlos Harton, se suplica à todos los individuos que tengan reclamos ó cuentas pendientes con dicho finado, quieran presentar sus respectivos documentos, ã la mayor brevedad, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la casa No. 41, calle de la Victoria, para tomar razon de ellos.

Se vende un CRIADO de edad de 21 à 22 años, sin vicios conocidos. Ocurrase á la calle de la Plata núm. 211 en los altos.

Calle de la Victoria No. 125, hay de venta dos tachos grandes y dos medianos de cobre.

Interesantes para los hacendados. Se venden 3,000 ovejas, á precio sumamente equitativo. El que guste comprarlas ocurran à la calle de Cangallo número 221; donde vive el encargado de su venta. Se entregaràn á 4 leguas de la ciudad al Sud.

Se vende una CASA muy bonita, con seis piezas de habitacion, pozo de valde, y arboles, frutas particulares de estimacion, de invierno y verano, con seis naranjos dulces frutales, y un buen jardin, compuesto de todas las especies de plantas mas particulares, como son flores dobles y arbustos, en terreno alto. Es de esquina, con frente al norte, y al Sur. Dè las cinco esquinas una cuadra para el Hueco de Cabezitas hacia el Oeste, casa blanqueada de azotea: su dueño vive en ella.

SE VENDE en la Litografía de los SS. Bacle y Ca., calle de la Victoria número 148. el Plano de Montevideo, id. del puerto de Buenos Aires, el cuadro de las señales de los paquetes ingleses, una gran valsa y un brillante minuet compuestos por R. Navarro, y otros muchos articulos litograficos.

Se desea alquilar **una QUINTA de** poca extencion, que diste poco de la ciudad, y que tenga casa: en la litografia calle de la Victoria número 148

Se alquila **un hermoso cuarto con** himinea, que puede servir para almacen, calle de la Victoria núm. 148.

Aviso de la POLICIA. Siendo lle-gado el tiempo de que la policia vuelva á tomar todas las medidas, que esten en la esfera de sus atribuciones, para hacer se hagan efectivas las providencias, y reglamentos vigentes, y siendo una de ellas la prohibicion de galopar por las calles públicas, bajo la pena de ser rematado el caballo y montura del que infringiere el indicado decreto; se previene al público, que dentro de tres dias contados desde la fecha, será aplicada la precitada pena, à todo el que contraviniere á la medida expresada. ——— Buenos Aires, Setiembre 18 de 1829.

ROBERT HUNT most respectful-ly informs his friends and the public that he has opened an establishment under the title of the MAIPU TAVERN, at No. 14 calle de Cangallo, where he hopes, by strict attention to the acommodation of those who may favour him with their commands, to merit a share of their patronage.

N. B. Private rooms for parties, where dinner &c. will be served on the shortest notice.

Curso elemental de Comercio.---**No** hay profesion que exija conocimientos tan vastos como los que debe reunir el que pretenda dedicarse al Comercio. En circunstancias regulares se necesitan pocos cálculos para ganar un caudal, ó para conservarlo: como los negocios siguen un órden constante y la buena fè preside en todas las transaciones, la prevision y el discernimiento que se adquieren por la practica, bastan para asegurar el resultado de las empresas. En el dia, las variaciones de la moneda, influyendo directamente en los precios de todos los articulos, esponen las fortunas á oscilaciones continuas y aumentan los peligros que rodean siempre al comerciante de buena fé. Todo le obliga à precaverse y le hace sentir la necesidad de conocer à fondo el modo de calcular sus especulaciones, de hacer constar sus resultados, de tener siempre á la vista el estado de sus negocios y de evitar que sus intereses ó los de sus corresponsales puedan quedar comprometidos por la codicia agena, ò por circunstancias que no siempre es fácil preveer Estas son las ventajas con que podrán contar los que sigan el CURSO ELEMENTAL DE COMERCIO, que empezarà en primero de Octubre inmediato, en el que me he propuesto enseñar:

La aritmètica mercantil y la teneduria de libros por escritura doble y sencilla, segun el método que he adoptado en las obras que acabo de publicar. Esplicaré tambien todos los documentos que se usan en el comercio, el modo de estenderlos, y los usos y concesiones que la practica ó las leyes de algunos paises, han introducido en los contratos.

En las operaciones que proponga, me valdré de los precios corrientes de plaza y de los que lo fueren en Montevideo ò en los varios puntos de Europa en que tengo relaciones mercantiles.

Las lecciones seràn diarias, esceptuando ùnicamente los domingos y los dias de fiesta de precepto, y durarán una hora ó cinco cuartos de hora.

Se admitirán unicamente los que sepase sumar y restar y que posean perfectamente la tabla pitagórica.

Se avisará con oportunidad la hora de la mañana y la de la tarde, en que se repetirá la misma leccion.

Los Sres. discipulos deberân acudir con exactitud à la leccion que hubiesen escogido y podrân concurrir à una y otra sin pagar mas por ello; pero el que hubiese preferido el asistir á una leccion, no podrá trasladarse à la otra sin motivo legítimo.

La duracion de este curso será de 8 meses. Los SS que gusten seguirla, podrán pasar, ántes del 1 de Octubre, à mi domicilio en la calle de Balcarce, número 125.

Joaquin Pedralbes.

Para el Rio Grande con escala en Montevideo. El Miercoles 23 del corriente, saldrá sin falta alguna, para dicho destino el superior bergantin Carolina; admite flete y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurriéndose pronto á Francisco Lavalle y Ca., calle de Potosí No. 36.

For LONDON.-The A 1 Eng-lish brig *JANET IZAT*, George Crocket master, a very superior *fast sailing* vessel, coppered and copper fastened, and can take her cargo on board in the Inner Roads; is under positive agreement to sail within a fixed period. For freight or passage, having very superior accomodations, apply to

J. & J. THWAITES & Co.

Para LONDRES.--El MUY VELERO, y primera clase bergantin ingles *Janet Izat*, su capitan Jorge Crocket, forrado y clavado en cobre, està contratado para dar la vela entre un término fijó; admite carga para dicho destino, y tiene commodidades muy superiores para pasageros. Ocurrase à los Sres.

J. y J. THWAITES y CA.

Para MONTEVIDEO, Saldrá sin falta el 28 del corriente la goleta *Azara*; su capitan Antonio Coelli, admite carga y pasageros. Todos los que gusten una ó otra cosa, se podrán ver con su consignatario en la calle de la Universidad núm. 79.

REMATES.

Por F. Lavalle y Ca.

Hoi Miercoles 23 del corriente, a las once en punto, se venderà en el muelle, el velamen, palos y útiles de la goleta HARRIET, que se pueden ver en el almacen de Smith, frente al muelle, y el casco de dicho buque surto en balizas interiores.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida, número 28.

Hoy Miercoles à las 11 en punto, se venderá à la mas alta postura un surtido general de efectos de almacen; se como sigue.

Yerba Paraguaya, idem Parnagua, idem Canguasu, idem Puerto Alegre, una corta partida de suela, losa en canastos, celeste, blanca y pintada, azucar blanca y terciada, cristales finos, tinta para escribir, un birloche de poco uso, azufre, arroz de Carolina y del Brasil, cafê, ginebra de Olanda, tabaco Correntino, tabaco negro, y tafiletes; y otros muchos articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Francisco L. de la Barra,

Calle de la Florida, No. 54.

El MIERCOLES 23, á las 11, se venderan sin reserva alguna, y á la mejor postura, los siguientes:

Losa blanca y celeste surtida, en canastos,
Servicios completos de losa fina para comida y postres,
Id. id. de porcelana, para té y café,
Tabaco negro del Brasil,
Id. de hoja de Virginia,
Polvillo sevillano, y rapé macuba,
Papel blanco y de estraza,
Té hison, y yerba de Parnagua,
Semilla de alfalfa limpia,
Barnis, aceite linaza y para quemar,
Mostasa inglesa y cigarros de hoja,
Tafiletes, hilo y serda para zapateros.

PARA TIENDAS,

Paños y casimires superfinos; lanillas y merinos para ropa de verano; prunelas lisas y rayadas, colores electos; cotonias acolchadas y rayadas; pieles blancas, asargadas y arrasadas; muselinas lisas, bordadas y caladas; vestidos de muselina bordados, de mucho gusto; muselinas pintadas, y listados anchos; sarazas y medias de algodon para muger; pañoleria de algodon pintada, de mucho gusto; pañuelos de muselina de 4 y 8-4, superfinos, hilo de ovillos y de carretel; varios texidos de punto de encage; alfombras y carpetas de paño; y un numeroso surtido de merceria, compuesto de muchos renglones de estimacion, y varias alajas de oro, plata, diamantes y brillantes.

Por Thomas Gowland,

Calle de la Catedral número 96.

El Jueves 24 del corriente se remataràn á la mejor postura las siguientes pinturas y demas articulos.

Pintura verde en cuñetes
Dicha blanca
Dicha negra
Polvo de caoba
Tisa en polvo
Azeite de linaza
Agua raz
Goma copal
Sillas de montar
Yerba
Ginebra de Holanda
Muebles, como sofaes, sillas y mesas
Una cama con colchon
Piedras de chispa
Y otros varios articulos, à las 11.

IMPRENTA DEL ESTADO.